




Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																																				
3	<p><b>Cartera por edades</b></p> <p><b>Condición.</b> Cartera por edades con corte a diciembre 31 de 2021 / de la cartera radicada se establece por edades lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>de 0 hasta 30 días</th> <th>de 31 a 90</th> <th>de 91 a 180</th> <th>de 181 a más de 360 días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>54,219,202,791.00</td> <td>52,207,221,081.00</td> <td>33,336,367,810.00</td> <td>518,761,369,814.00</td> </tr> <tr> <td>1%</td> <td>18%</td> <td>7%</td> <td>28%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>49%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informe Cartera por edades E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas 2020</p> <p>La comisión auditoria concluye que el 45 % del total de la cartera radicada corresponde a cartera vencida mayor a 360 días lo que pone en riesgo el patrimonio de la E.S.E., en razón a que su cobro es incierto. Es de anotar que del control adelantado y conforme a la información suministrada por la entidad se evidencia gestión de cobro de cartera, sin embargo, es importante que la entidad continúe con esta labor a fin de evitar la disminución del flujo de efectivo y posible incumplimiento de los pagos a los proveedores y acreedores de la E.S.E.</p> <p><b>Criterio.</b> Régimen de contabilidad pública, ley 1066 de 2006 "por lo cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", establecido en el artículo 1° "gestión de recaudo cartera pública, conforme a los principios que regulan la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público."</p> <p><b>Causa:</b> Debilidades en el cobro de la cartera mayo a 360 días.</p> <p><b>Efecto:</b> Afectación a la razonabilidad de las cifras reportadas en los Estados Financieros de la E.S.E. Página 19-20</p>	de 0 hasta 30 días	de 31 a 90	de 91 a 180	de 181 a más de 360 días	54,219,202,791.00	52,207,221,081.00	33,336,367,810.00	518,761,369,814.00	1%	18%	7%	28%				49%	Continuar con la recuperación de cartera mayor a 360 días	Indicador de recuperación de cartera mayor a 360 días	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Cartera	Subgerente Administrativo Referente de Cartera	0	0																																							
de 0 hasta 30 días	de 31 a 90	de 91 a 180	de 181 a más de 360 días																																																														
54,219,202,791.00	52,207,221,081.00	33,336,367,810.00	518,761,369,814.00																																																														
1%	18%	7%	28%																																																														
			49%																																																														
4	<p><b>Propiedad Planta y Equipo</b></p> <p><b>Condición.</b> Propiedad Planta y Equipo Con saldo a diciembre 31 de 2021 por valor \$11,384,751.855, de lo anterior en el informe rendido en el SIA Contraloría informa "... diferencias encontradas en el comparativo de saldos de contabilidad vs modulo de activos fijos a 31 de diciembre del 2021". Se realizo comparación entre el detallado entregado por Activos Fijos y el Balance de prueba y se observan diferencia en las subcuentas, detalladas a continuación: cuenta detalle saldo balance 31 diciembre de 2021 saldo modulo activos fijos diferencias.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Modulo Activos Fijos</th> <th>Saldo Contabilidad</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16</td> <td>\$ 11,468,723,928.00</td> <td>\$ 11,384,751,851.00</td> <td>\$ (83,972,077.00)</td> </tr> <tr> <td>1605</td> <td>\$ 914,012,400.00</td> <td>\$ 914,012,404.00</td> <td>\$ 4.00</td> </tr> <tr> <td>1635</td> <td>\$ 24,533,254.00</td> <td>\$ 88,348,091.00</td> <td>\$ 63,814,837.00</td> </tr> <tr> <td>1637</td> <td>\$ 6,480,745.00</td> <td>\$ 133,326,120.00</td> <td>\$ 127,095,425.00</td> </tr> <tr> <td>1640</td> <td>\$ 6,263,855,896.00</td> <td>\$ 6,254,598,200.00</td> <td>\$ (9,257,696.00)</td> </tr> <tr> <td>1650</td> <td>\$ 134,809,386.00</td> <td>\$ 30,038,420.00</td> <td>\$ (104,770,966.00)</td> </tr> <tr> <td>1655</td> <td>\$ 276,453,784.00</td> <td>\$ 266,307,383.00</td> <td>\$ (10,096,401.00)</td> </tr> <tr> <td>1660</td> <td>\$ 2,428,087,720.00</td> <td>\$ 2,318,065,138.00</td> <td>\$ (110,022,582.00)</td> </tr> <tr> <td>1665</td> <td>\$ 137,466,484.00</td> <td>\$ 127,099,030.00</td> <td>\$ (10,367,454.00)</td> </tr> <tr> <td>1670</td> <td>\$ 489,464,495.00</td> <td>\$ 491,651,438.00</td> <td>\$ (2,186,943.00)</td> </tr> <tr> <td>1675</td> <td>\$ 289,659,852.00</td> <td>\$ 289,659,851.00</td> <td>\$ (1.00)</td> </tr> <tr> <td>1680</td> <td></td> <td>\$ 495,620.00</td> <td>\$ 495,620.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Balance del Prueba 2021 e Inventario Activos - modulo DINAMICA</p> <p>Se observo gestión para la depuración y/o saneamiento de la cuenta por parte de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas, se debe seguir insistiendo por la depuración total de la misma y así reflejar la realidad económica de la E.S.E., por lo anterior se presenta incertidumbre en las cifras en los estados financieros.</p> <p><b>Criterio.</b> Régimen de Contabilidad Pública, NIIF, Ley 1819 de 2016 – Artículo 355, Saneamiento Contable</p> <p><b>Causa.</b> Falta de depuración y/o saneamiento contable de la cuenta.</p> <p><b>Efecto.</b> Se concluye que la cuenta no se presenta razonablemente, en todos los aspectos, importantes a la situación financiera de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha</p> <p>Página 24-25</p>	Cuenta	Modulo Activos Fijos	Saldo Contabilidad	Diferencia	16	\$ 11,468,723,928.00	\$ 11,384,751,851.00	\$ (83,972,077.00)	1605	\$ 914,012,400.00	\$ 914,012,404.00	\$ 4.00	1635	\$ 24,533,254.00	\$ 88,348,091.00	\$ 63,814,837.00	1637	\$ 6,480,745.00	\$ 133,326,120.00	\$ 127,095,425.00	1640	\$ 6,263,855,896.00	\$ 6,254,598,200.00	\$ (9,257,696.00)	1650	\$ 134,809,386.00	\$ 30,038,420.00	\$ (104,770,966.00)	1655	\$ 276,453,784.00	\$ 266,307,383.00	\$ (10,096,401.00)	1660	\$ 2,428,087,720.00	\$ 2,318,065,138.00	\$ (110,022,582.00)	1665	\$ 137,466,484.00	\$ 127,099,030.00	\$ (10,367,454.00)	1670	\$ 489,464,495.00	\$ 491,651,438.00	\$ (2,186,943.00)	1675	\$ 289,659,852.00	\$ 289,659,851.00	\$ (1.00)	1680		\$ 495,620.00	\$ 495,620.00	Realizar las conciliaciones correspondiente Activos Fijos versus Contabilidad	No. Conciliaciones realizadas/ No. De conciliaciones programadas	12	6/05/2022	30/05/2023	Subgerencia Administrativa Contabilidad Activos Fijos	Subgerente Administrativo Contador Referente de Activos Fijos					
Cuenta	Modulo Activos Fijos	Saldo Contabilidad	Diferencia																																																														
16	\$ 11,468,723,928.00	\$ 11,384,751,851.00	\$ (83,972,077.00)																																																														
1605	\$ 914,012,400.00	\$ 914,012,404.00	\$ 4.00																																																														
1635	\$ 24,533,254.00	\$ 88,348,091.00	\$ 63,814,837.00																																																														
1637	\$ 6,480,745.00	\$ 133,326,120.00	\$ 127,095,425.00																																																														
1640	\$ 6,263,855,896.00	\$ 6,254,598,200.00	\$ (9,257,696.00)																																																														
1650	\$ 134,809,386.00	\$ 30,038,420.00	\$ (104,770,966.00)																																																														
1655	\$ 276,453,784.00	\$ 266,307,383.00	\$ (10,096,401.00)																																																														
1660	\$ 2,428,087,720.00	\$ 2,318,065,138.00	\$ (110,022,582.00)																																																														
1665	\$ 137,466,484.00	\$ 127,099,030.00	\$ (10,367,454.00)																																																														
1670	\$ 489,464,495.00	\$ 491,651,438.00	\$ (2,186,943.00)																																																														
1675	\$ 289,659,852.00	\$ 289,659,851.00	\$ (1.00)																																																														
1680		\$ 495,620.00	\$ 495,620.00																																																														
5	<p><b>Evaluación a control interno contable</b></p> <p><b>Condición.</b> Conforme a la valoración adelantada por la comisión auditora y el análisis de informe anual, se pudo evidenciar las siguientes inobservancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia una adecuada socialización de los procedimientos guías o lineamientos establecidos dentro del proceso contable a fin de mantener un claro criterio de la información contable y una adecuada trazabilidad de la misma.</li> <li>Al analizar los saldos reflejados dentro de la información contable es claro para el grupo auditor la presencia de partidas pendientes por depurar las cuales inciden en la razonabilidad de los saldos presentados a 31 diciembre de la vigencia auditada.</li> <li>A pesar de contar con un sistema de información integrado es evidente para la comisión auditora la presencia de dependencias que no se encuentran enlazadas con el software Dinámico lo que con lleva a la presencia de reprocesos o duplicidad de labores.</li> <li>No se realiza con oportunidad los deterioros necesarios a fin de mantener una razonabilidad de la información como es el caso de la cartera.</li> </ul> <p><b>DEBILIDADES:</b> Falta de personal contable para el proceso de depuración y conciliación con los diferentes módulos de sistema Dinámica.net Gerencial</p> <p>Una vez evaluado el informe de control interno contable de la vigencia 2021 Consolidador de Hacienda e Información Pública versus lo encontrado en la ejecución de la auditoría de la vigencia 2021, se concluye que el mismo se encuentra sustentado, pero según lo expuesto por la entidad presenta debilidades sobre todo evidenciadas en la depuración de los Estados Financieros.</p> <p><b>Criterio.</b> Régimen de Contabilidad Pública, NIIF, Ley 1819 de 2016 – Artículo 355, Saneamiento Contable</p> <p><b>Causa.</b> Se evidenciaron ineficiencias en el proceso de depuración y/o saneamiento contable. Incluidos las áreas que generan información a Contabilidad como son activos fijos, facturación, Cartera, nomina entre otros.</p> <p><b>Efecto.</b> Falta de controles y su seguimiento para poder depurar y/o sanear los estados financieros lo que genera</p>	Llevar acabo el proceso de Depuración contable	No. Cuenta Depuradas / No. De Cuentas programadas para Depuración	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Contabilidad	Subgerente Administrativo Contador																																																									

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	que carezcan de razonabilidad al no reflejar la realidad económica de la E.S.E. Páginas 27-27												
6	<p><b>MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL</b> <b>Evaluación de gestión presupuestal</b></p> <p><b>Aprobación y Desagregación Presupuesto</b></p> <p><b>Condición.</b> El Presupuesto General de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas del Municipio de Soacha fue aprobado por El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca mediante Resolución 237 de diciembre 11 de 2020, por la suma de Cuarenta y tres mil ochocientos noventa y dos millones ciento ochenta y Cinco mil novecientos setenta y siete pesos M.L.C. (\$43.892.185.977). Analizado el presupuesto aprobado y el desagregado, registra como Disponibilidad Inicial cero (0), lo cual es un error, porque este hace parte del presupuesto de ingresos, tal como lo sería el artículo 120 de la Ordenanza No. 227 de 2014 componentes del Presupuesto de Ingresos "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca"; así no tenga ningún efecto presupuestal debe proyectarse.</p> <p><b>Criterio.</b> Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 Compilados en el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 de 26 de mayo de 2015; y el Artículo 120 Ordenanza No. 227 de 2014 del Departamento de Cundinamarca".</p> <p><b>Causa.</b> Desconocimiento de las normas presupuestales.</p> <p><b>Efecto.</b> No aplicación de las normas presupuestales que rige para la elaboración de los presupuestos para las Empresas sociales del Estado Páginas 30 - 32</p>	Dar cumplimiento a las directrices enamadas frente a la aplicación de presupuesto institucional	indicador de ejecución presupuestal	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Presupuesto	Subgerente Administrativo Referente de Presupuesto					
7	<p><b>Modificaciones al presupuesto</b></p> <p><b>Condición.</b> Verificada la disponibilidad final de la vigencia 2020 según formato _202013_107_agr cuyo valor asciende \$ 1.578.680.707, frente a la disponibilidad inicial según formato formato_202113_106_agr por valor de \$1.361.492.190, la comisión auditora advierte una diferencia por valor \$217.188.517 lo cual contraria lo ha establecido en la Ordenanza 227 de 2014 Art 120 la disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso.</p> <p><b>Criterio.</b> Artículo 120 Ordenanza No. 227 de 2014 del Departamento de Cundinamarca".</p> <p><b>Causa.</b> Desconocimiento de normatividad aplicable frente a la determinación de la disponibilidad inicial y final.</p> <p><b>Efecto.</b> Incertidumbre sobre la ejecución eficiente de los recursos. Página 33</p>	Dar cumplimiento a las directrices enamadas frente a la aplicación de presupuesto institucional	indicador de ejecución presupuestal	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Presupuesto	Subgerente Administrativo Referente de Presupuesto					
8	<p><b>EVALUACION GESTION DE LA INVERSION Y DE GASTO</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>REGISTRO DE INVENTARIOS</b> Contrato N°003 DE 2021</p> <p>Modalidad: Convocatoria pública Clase: Suministro Contratista: DISCOLMEDICA SAS Objeto: SUMINISTRO RECEPCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, ALMACENAMIENTO, EDUCACIÓN AL PACIENTE Y CONSTRUCCIÓN – NATURALIZACIÓN MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, FORMULAS NUTRICIONALES Y MAS PRODUCTOS MANEJO FARMACEUTICO INCLUIDOS Y EXCLUIDOS AL PLAN BENEFICIOS EN SALUD (PBS) NECESARIOS PARA LA PRESTACION LOS SERVICIOS SALUD Y ATENCION LOS USUARIOS LAS SE S Y CENTROS DE SALUD LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA VALOR INICIAL: 3.034.143.688 VALOR ADICIONAL: 1.135.000.000 VALOR TOTAL :4.169.143.688</p> <p>Condición. Una vez se realiza la verificación y trazabilidad de los insumos suministrados por el Contrato NO 003 de 2021, se logra establecer que los insumos son facturados efectivamente lo consumido por el hospital, sin embargo, se registra en el módulo Dinamicagerencial.net por parte del proveedor DISCOLMEDICA SAS en el módulo de inventarios cantidades de medicamentos y material médico quirúrgico que no son propiedad de la E.S.E., generando un inventario valorizado de la siguiente manera.</p>  <p><b>Criterio.</b> Acuerdo N° 002 de 14 de marzo de 2014 Artículo 3° y Artículo 4° <b>Causa.</b> Se otorgo el dominio y manejo del software de información de la entidad a terceros. <b>Efecto.</b> Incertidumbre en los estados Financieros e inadecuada gestión documental. Página 35-37</p>	Verificación de parametrización en Dinamica de las bodegas que cruzan con los estados financieros	Actas de Comites de Tic resultados de verificación de parametrización	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Sistemas Almacen	Subgerente Administrativo Referente de Sistemas Referente de Almacen					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
9	<p>Contrato N°003 DE 2021 Modalidad: Convocatoria pública Clase: Suministro Contratista: DISCOLMEDICA SAS Objeto: SUMINISTRO RECEPCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, ALMACENAMIENTO, EDUCACIÓN AL PACIENTE Y CONSTRUCCIÓN - NATURALIZACIÓN MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, FORMULAS NUTRICIONALES Y MAS PRODUCTOS MANEJO FARMACEUTICO INCLUIDOS Y EXCLUIDOS AL PLAN BENEFICIOS EN SALUD (PBS) NECESARIOS PARA LA PRESTACION LOS SEERVICIOS SALUD Y ATENCION LOS USUARIOS LAS SE S Y CENTROS DE SALUD LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA VALOR INICIAL: 3.034.143.688 VALOR ADICIONAL: 1.135.000.000 VALOR TOTAL: 4.169.143.688</p> <p><b>Condición.</b> Revisado el expediente contractual no reposa las entradas ni salidas de los medicamentos, adicional los informes de ejecución y supervisión no se discrimina su ejecución por rubro presupuestal por lo tanto no se tiene control del recurso financiero de la ejecución del contrato.</p> <p><b>Criterio.</b> Acuerdo N° 002 de 14 de marzo de 2014, Artículo 3° y Artículo 4°</p> <p><b>Causa.</b> La E.S.E no esta dando cumplimiento a la normalidad vigente, generando esto un riesgo en cuanto a la organización y los documentos y el control de los recursos, que conlleva los expedientes contractuales en sus diferentes etapas como la precontractual, contractual y post contractual.</p> <p><b>Efecto.</b> perdida de credibilidad institucional, generada por causa de la indebida información. Pagina 39</p>	<p>Informes de supervisión con sus soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales archivados en el expediente contractual</p>	No. Contratos con informes de supervisión en los expedientes contractuales/No. Total de contratos suscritos	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Farmacia	Subgerente Administrativo Referente de Farmacia					
10	<p><b>GESTION CONTRACTUAL</b> contrato NO 004 de 2021 Modalidad: Convocatoria pública Clase: Prestación de Servicios contratista: JDR ASISTENCIAL E.U Objeto: PRESTACION SERVICIO ASEO (LIMPIEZA Y SINFECCIÓN) LAS AEAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO ELEMENTOS ASEO, SERVICIO Cafetería, MANEJO INTERNO ROPA HOSPITALARIA Y GESTION INTERNA RESIDUOS HOSPITALARIOS LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS VALOR INICIAL:1.042.407.720 VALOR ADICIONAL: 523,703.212 VALOR TOTAL:1.566.110.932</p> <p>Contrato NO 005 de 2021, Modalidad: Convocatoria publica Clase: Prestación de Servicios contratista: LAVASECO PORTAL EXPRESS S.A.S Objeto: SERVICIO LAVADO, SINFECCION, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECIÓN, MARCADO, REPARACIÓN, RECONVENCIÓN Y TRANSPORTE ROPA HOSPITALARIA IA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS VALOR INICIAL: 196.911.000 VALOR ADICIONAL:67.600.000 VALOR TOTAL: 264.511.000</p> <p>Contrato N°006 de 2021 Modalidad: convocatoria publica Clase: Prestación de Servicios Contratista: ANALISIS TECNICO LTDA Objeto: PRESTAR SERVICIOS INETGRALES APOYO DIAGNOSTICO: LABORATORIO Clinico CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, TOMA MUESTRAS LABORATORIO CLINICO A NIVEL CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA Y TODOS SUS SE S, SERVICIO TRANSFUSION SANGUINEA, LABORATORIO CITOLOGIA CERVICO-UTERINA, SALUD PUBLICA LABORATORIO HISTOTECNOLOGIA Y LABORATORIO PATOLOGIA, CON PROPIO OPERACIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOTACIONES EQUIPOS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS GARANTIZANDO IA PRESTACION L SERVICIO A PACIENTES O USUARIOS L REGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y POBLACION POBLE NO ASEGURADO U OTROS Y LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA ELLO. VALOR INICIAL: 640.000.000.00 VALOR ADICIONAL:170.000.000.00 VALOR TOTAL: 12.000.321.127.00</p> <p>Contrato NO 008 de 2021 Modalidad: Convocatoria pública Clase: Prestación de Servicios Contratista: SERVINITRIR S.A.S OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS CALIFICADOS PRODUCCIÓN, SUMINSIVRO Y DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA VALOR 540.000.000.00 VALOR ADICIONAL:341.800.000.00 VALOR TOTAL: \$ 881.800.000.00</p> <p>Contrato NO 015 de 2021 Modalidad: Convocatoria pública clase: SEGUROS Contratista: ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA Objeto: ADQUIRIR LAS PÓLIZAS SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES MUEBLES E INMUEBLES IA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO CELEBRADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS VALOR INICIAL: \$ 267.706,042,00 VALOR ADICION: \$101.000.000.00 VALOR TOTAL: \$ 368.706.042.00</p> <p><b>Condición.</b> La E.S.E realiza y celebra convocatorias públicas sin contar con respaldo presupuestal, solo hasta la adjudicación del proceso objeto de la etapa precontractual.</p> <p><b>Criterio.</b> Decreto 115 de 1996, Capítulo IV, Artículo 20 y 21.</p> <p><b>Causa.</b> Inobservancia de las normas relacionadas con la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos.</p> <p><b>Efecto.</b> Se efectuaron convocatorias públicas sin contar con el respaldo presupuestal. Páginas 39 – 43</p>	<p>Procesos de contratación con respaldo presupuestal del CDP</p>	No. De Procesos Contractuales con CDP / No. Total de Contratos Suscritos	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Contratación	Subgerente Administrativo Referente de Contratacion					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
11	<p>GESTION CONTRACTUAL</p> <p>contrato NO 004 de 2021 Modalidad: Convocatoria pública Clase: Prestación de Servicios contratista: JDR ASISTENCIAL E.U Objeto: PRESTACION SERVICIO ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) LAS AREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO ELEMENTOS ASEO, SERVICIO CAFETERIA, MANEJO INTERNO ROPA HOSPITALARIA Y GESTIÓN INTERNA RESIDUOS HOSPITALARIOS LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS VALOR INICIAL:1.042.407.720 VALOR ADICIONAL: 523.703.212 VALOR TOTAL: 1.566.110.932</p> <p>Contrato NO 005 de 2021 Modalidad: Convocatoria pública Clase: Prestación de Servicios contratista: LAVASECO PORTAL EXPRESS S.A.S Objeto: SERVICIO LAVADO, DESINFECCION, DESMANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONFECCIÓN, MARCADO, REPARACIÓN, RECONVENCIÓN Y TRANSPORTE ROPA HOSPITALARIA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA VALOR INICIAL: 196.911.000 VALOR ADICIONAL:67.600.000 VALOR TOTAL:264.511.000</p> <p>contrato NO 006 de 2021 Modalidad: Convocatoria pública Clase: prestación de Servicios contratista: ANALISIS TECNICO LTDA Objeto: PRESTAR SERVICIOS INETGRALES APOYO DIAGNOSTICO: LABORATORIO CLINICO CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, TOMA MUESTRAS LABORATORIO CLINICO A NIVEL CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS IA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA Y TODOS SUS SE S, SERVICIO TRANSFUSION SANGUINEA, LABORATORIO CITOLOGIA CERVICO-UTERLNA, SALUD PUBLICA LABORATORIO HISTOTECNOLOGIA Y LABORATORIO PATOLOGIA, CON PROPIO OPERACIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOTACIONES EQUIPOS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS GARANTIZANDO LA PRESTACION L SERVICIO A PACIENTES O USUARIOS DEL REGIMÉN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y POBLACION POBLE NO ASEGURADO U OTROS Y LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA ELLO. VALOR INICIAL: 640.000.000.00 VALOR ADICIONAL:170.000.000.00 VALOR TOTAL:12.000.321.127.00</p> <p>Contrato NO 008 de 2021 Modalidad: Convocatoria pública Clase: Prestación de Servicios contratista: SERVINTRIR S.A S OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS CALIFICADOS PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA VALOR INICIAL: 540.000.000,00 VALOR ADICIONAL: 341.800.000,00 VALOR TOTAL: \$ 881.800.000,00</p> <p>Contrato NO 015 de 2021 Modalidad: Convocatoria pública Clase: SEGUROS contratista: ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA Objeto: ADQUIRIR LAS PÓLIZAS SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES MUEBLES E INMUEBLES LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO CELEBRADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS VALOR INICIAL: \$ 267.706.042.00 VALOR ADICION: \$101.000.000.00 VALOR TOTAL: \$368.706.042.00</p> <p><b>Condición.</b> En la E.S.E. se observa que las convocatorias públicas se desarrollan en corto tiempo, estableciendo un cronograma entre el aviso y la adjudicación del proceso contractual de 3 a 5 días, generando un riesgo toda vez que encaminados con la pluralidad de oferentes y los derechos que estos ostentan, el tiempo no es prudencial para la óptima participación de cada una de las convocatorias públicas.</p> <p><b>Criterio.</b> Artículo 1 de Constitución Política.</p> <p><b>Causa.</b> Tiempos cortos de la convocatoria encaminados a la pluralidad de oferentes.</p> <p><b>Efecto.</b> Riesgo en los derechos otorgados a la pluralidad de Oferentes.</p> <p>Páginas 39 – 43</p>	Establecer tiempos prudentes de los procesos contractuales acorde a la necesidad de contratar.	No. Procesos de selección realizados / No. Procesos suscritos	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Contratación	Subgerente Administrativo Referente de Contratacion					
12	<p>contrato NO 040 de 2021 Modalidad: Convocatoria pública Clase: SUMINISTRO contratista: PAACSYSTEM SAS Objeto: ADQUISICION EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGIA Y EL SUMINISTRO INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA REALIZAC IÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS EQUIPOS CÓMPUTO PROPIEDAD LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA. VALOR INICIAL: \$ 62.114.330 VALOR TOTAL: \$ 62.114.330</p> <p><b>Condición.</b> La Destinación resuntamente es ineficaz e inapropiada toda vez que se adquieren equipos de cómputo y la Destinación del recurso total pertenece al rubro de mantenimiento hospitalario — materiales, una vez revisada la resolución NO 322 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E. HOSPITALARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2.021. "en su artículo 3° establece la clasificación y definición de los rubros presupuestales de ingresos y gastos. el concepto presupuestal mencionado anteriormente no reglamenta la adquisición de equipos</p> <p><b>Criterio.</b> Resolución NO 322 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E. HOSPITALARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2.021, artículo 3°.</p> <p><b>Causa.</b> Inobservancia de las normas relacionadas con la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos.</p> <p><b>Efecto.</b> Se adquirieron equipos de cómputo desconociendo 10 estipulado en la Resolución N° 322 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E. HOSPITALARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2.021, artículo 3°.</p> <p>paginas 47-48</p>	Dar cumplimiento a las directrices enamadas frente a la aplicación de presupuesto institucional	indicador de ejecución presupuestal	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Presupuesto	Subgerente Administrativo Referente de Presupuesto					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																									
13	<p>GESTION CONTRACTUAL</p> <p>Contrato NO 040 de 2021  Modalidad: Convocatoria pública  Clase: SUMINISTRO  contratista: PACOSISTEM SAS  Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGIA Y EL SUMINISTRO INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LOS EQUIPOS CÓMPUTO PROPIEDAD LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS SOACHA.  VALOR INICIAL: \$ 62.114.330  VALOR TOTAL: \$ 62.114.330</p> <p><b>Condición.</b> Se hace de manera aleatoria la verificación de los elementos adquiridos relacionados en la cláusula segunda del contrato versus los entrados al almacén donde se denota la diferencia de las cantidades contratadas a las efectivamente recibidas por la entidad.  <b>Criterio.</b> Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E  <b>Causa.</b> Ineficientes controles en el manejo de entradas a almacén, ya que se observan diferencias entre las cantidades contratadas y las cantidades efectivamente recibidas por la entidad.  <b>Efecto.</b> Falta de control de la ejecución contractual.  Paginas 47-48</p>	Cotejar los elementos contratados al ingresar al almacén de acuerdo a la especificaciones de los contratos suscritos	No. Contratos revisados de bienes y/o servicios / No. De contratos suscritos de bienes y servicios	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Almacén Sistemas	Subgerente Administrativo Referente de Almacén Referente de Sistemas																														
14	<p>GESTION CONTRACTUAL</p> <p>Contrato NO 016 de 2021  Modalidad: DIRECTA  Clase: SUMINISTRO  Contratista: IMPRESOS Y LINEANTES HOSPITALARIOS  Objeto: PRESTACIÓN L SERVICIO IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS LA SE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS SALUD LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA.  VALOR INICIAL: \$175.535.115.00  VALOR ADICION:118.706.357.00  VALOR TOTAL: 294.241.472.00</p> <p>Condición. Se logra determinar que al contrato objeto de verificación se le realiza las siguientes adiciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ADICION</th> <th>VALOR</th> <th>FECHA</th> <th>CDP</th> <th>RP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 42.012.099.00</td> <td>2021/08/18</td> <td>2035 - 12/28/21</td> <td>1897 - 18/09/21</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 47.694.266.00</td> <td>2021/10/04</td> <td>2670 - 17-09/21</td> <td>2560- 04/18/21</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 24.600.000.00</td> <td>2021/11/29</td> <td>3276 - 23/11/21</td> <td>2842- 29/11/21</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 114.306.365.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Generando un riesgo valor total de las adic(i</p> <p><b>Criterio.</b> Artículo 18 del estatuto de contratación de la E.S.E. y Sentencia del 3/10/2000, K-10529 y AC-10968.  MP: Dario Quirionez Pinilla del Consejo de Estado.  <b>Causa.</b> Riesgo en la ejecución y supervisión contractual  <b>Efecto.</b> Falta de seguimiento y control de la asignación de los recursos.  páginas 48-49</p>	ADICION	VALOR	FECHA	CDP	RP	1	\$ 42.012.099.00	2021/08/18	2035 - 12/28/21	1897 - 18/09/21	2	\$ 47.694.266.00	2021/10/04	2670 - 17-09/21	2560- 04/18/21	3	\$ 24.600.000.00	2021/11/29	3276 - 23/11/21	2842- 29/11/21	TOTAL	\$ 114.306.365.00				Informes de supervisión con sus soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales archivados en el expediente contractual	No. Contratos con informes de supervisión en los expedientes contractuales/No. Total de contratos suscritos	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Contratación	Subgerente Administrativo Referente de Contratación					
ADICION	VALOR	FECHA	CDP	RP																																		
1	\$ 42.012.099.00	2021/08/18	2035 - 12/28/21	1897 - 18/09/21																																		
2	\$ 47.694.266.00	2021/10/04	2670 - 17-09/21	2560- 04/18/21																																		
3	\$ 24.600.000.00	2021/11/29	3276 - 23/11/21	2842- 29/11/21																																		
TOTAL	\$ 114.306.365.00																																					
15	<p>GESTION CONTRACTUAL</p> <p>Contrato NO 016 de 2021  Modalidad: DIRECTA  Clase: SUMINISTRO  Contratista: IMPRESOS Y LINEANTES HOSPITALARIOS  Objeto: PRESTACIÓN L SERVICIO IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS SE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS SALUD LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS SOACHA.  VALOR INICIAL: \$175.535.115.00  VALOR ADICION:118.706.357.00  VALOR TOTAL:294.241.472.00</p> <p><b>Condición.</b> Una vez realizada la verificación de la ejecución contractual se evidencia que la fecha de suscripción del contrato es el 12 de enero de 2021, en los soportes que reposan en el expediente contractual, en la factura DELI24 que tiene por concepto el cobro del servicio de impresión y fotocopias de 10 que respecta del inicio del contrato hasta el 31 de enero de 2021, tiene como anexo soportes de la prestación del servicio del 28 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021  <b>Criterio.</b> Decreto 111 de 1996. Ley 1593 de 2012  <b>Causa.</b> por la falta de control frente a la ejecución del contrato se soporta pago de facturas con anexos no correspondientes  <b>Efecto.</b> Presuntas falencias en el control de conceptos por pagar  Paginas 51 -53</p>	Realizar capacitación a los supervisores de contratos	No. De personas de supervisión capacitadas/ No. Total de supervisores	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Sistemas	Subgerente Administrativo Referente de Sistemas																														

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
16	<p><b>CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>  <b>Condición.</b> Una vez verificado los expedientes contractuales, se logra establecer que se suscriben adiciones por encima de 500% del valor inicial de contratos de prestación de servicios.  <b>Criterio.</b> La norma rectora de la entidad lo permita, no se puede dejar de lado que Colombia es un estado social de derecho primando el interés general sobre el particular como lo establece la Constitución Política en su artículo 1°</p> <p>ARTICULO 10. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad del 5 personas que la integran y en la prevalencia del interés general.</p> <p>Por tanto, no podemos dejar de lado que los principios generales priman de los particulares, si bien es cierto las Empresas Sociales del Estado son régimen especial regulados por 100 de 1963 el Decreto 1876 de 1994 y discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación, Teniendo en cuenta lo anterior, enmarcados en el artículo 209 de Constitución política.</p> <p>ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.  La comisión auditora evidencia que el artículo 30 del Estatuto de Contratación va en contravía de los principios de economía y eficiencia, toda vez que al realizar las adiciones en porcentajes que superan el 100% de cada uno de los contratos, estamos frente a un riesgo de posibles contratos realidad y así mismo en contravía del principio de planeación consagrado en el Estatuto de contratación del hospital en su artículo 7 y así mismo como lo manifiesta el Consejo de Estado, Expediente N051489, de 10 de diciembre de 2015"El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público" por el manejo del proceso administrativo de las etapas precontractual, contractual de los actos jurídicos.</p> <p><b>Causa.</b> se suscriben adiciones contractuales que superan el 100% , y van en contravía de los preceptos constitucionales  <b>Efecto.</b> La comisión auditora evidencia que el artículo 30 del Estatuto de Contratación va en contravía de los principios de economía y eficiencia, toda vez que al realizar las adiciones en porcentajes que superan el 100% de cada uno de los contratos, estamos frente a un riesgo de posibles contratos realidad y así mismo en contravía del principio de planeación,  Páginas 53 – 55</p>	<p>Se realizaran adiciones acorde con el presupuesto y las necesidades del servicio de conformidad con el estatuto y manual de contratación</p>	<p>No. Total de contrato adicionados acorde al estatuto y manual de contratación / No. Total de contratos suscritos con adiciones</p>	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Contratación	Subgerente Administrativo Referente de Contratación	0				
17	<p><b>Supervisión.</b>  <b>Condición.</b> Revisados los documentos en cada una de las carpetas de los contratos de la muestra, se observa debilidades en los controles de los supervisores por parte de la entidad, dado que no todos contienen los soportes de supervisión derivados de las actividades producto de las obligaciones específicas, generando riesgo que permitan omitir las reclamaciones y sanciones al contratista.  <b>Criterio.</b> Manual de contratación resolución No. 097 DEL 10 DE ABRIL DEL 2018, capítulo VIII-Fase de Ejecución, Artículo del 26 al 34 y párrafos.  <b>Causa.</b> Supervisiones no adecuadas de los contratos, que impide verificar el cumplimiento contractual, permitiendo omitir reclamaciones y sanciones al contratista. Controles deficientes, impidiendo la verificación del cumplimiento contractual.  <b>Efecto.</b> Deficiente control por parte del supervisor delegado.  Página 55</p>	<p>Informes de supervisión con sus soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales archivados en el expediente contractual</p>	<p>No. Contratos con informes de supervisión en los expedientes contractuales/No. Total de contratos suscritos</p>	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Contratación	Subgerente Administrativo Referente de Contratación					
18	<p><b>PUBLICACION — SECOP</b>  <b>Condición.</b> Se procedió hacer la verificación de la publicación oportuna de las etapas contractuales en la SECOP, se evidencia que la E.S.E no cumplía con la publicación de los documentos contractuales como lo son Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos, Contratos, Registro Presupuestal, Acta de Inicio y demás documentos contractuales, en la plataforma solo registran la información del contrato quedando en estado convocado. (Se anexa Acta de verificación)  <b>Criterio.</b> Decreto 1082 de 2015 y artículo 209 de la Constitución política.  <b>Causa.</b> Omisión del cargue y publicidad de las etapas contractuales a la plataforma de Colombia compra eficiente.  <b>Efecto.</b> Incumplimiento de la norma.  Páginas 56-57</p>	<p>Seguimiento a la publicación en el SECOP del cargue de la documentación requerida en el proceso contractual</p>	<p>No. Contratos suscritos / No. Contratos celebrados en el SECOP</p>	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Contratación	Subgerente Administrativo Referente de Contratación					
19	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS Y DE MERCADO</b>  <b>Condición:</b> Una vez verificado los expedientes no es posible determinar la aplicabilidad del capítulo V — fase de planeación del proceso de contratación de la Resolución NO 097 del 10 de abril de 2018 " por la cual se expide el manual de contratación de la E.S.E", toda vez que no se surte el proceso de la pluralidad de proveedores y un estudio de mercado eficiente toda vez que se solicita cotizar a un solo proveedor, conllevando a no poder realizar un análisis de precios adecuado del mercado.  <b>Criterio.</b> Manual de Contratación Capítulo V — fase de planeación del proceso de contratación de la Resolución NO 097 del 10 de abril de 2018 "por la cual se expide el manual de contratación de la E.S.E.  <b>Causa.</b> La proyección de los estudios previos y de mercados se realiza en base a la invitación de un solo proveedor para el análisis correspondiente.  <b>Efecto.</b> proceso deficiente en el análisis precontractual.  Páginas 58 – 59</p>	<p>Realizar solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en condiciones de ofertar el bien y/o servicio a contratar</p>	<p>No. Estudios de mercado / No. De solicitudes enviadas</p>	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Contratación	Subgerente Administrativo Referente de Contratación					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
20	<p><b>PLANES INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS</b></p> <p><b>Condición.</b> PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL, EL PLAN INDICATIVO EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO Y PLAN OPERATIVO: Frente lo expuesto anteriormente, se determina un riesgo frente a la certeza, eficiencia y congruencia de la información, el eficiente desarrollo del proceso institución y el cumplimiento de la normatividad en referencia</p> <p><b>Criterio.</b> Que la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 — 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad". Que la Resolución 1841 del 28 de mayo de 2013, aprobó el Plan Decenal de Salud Pública. Que la Ordenanza No. 011 del 03 de junio de 2020 aprobó el Plan Departamental de Cundinamarca 2020-2024, "Cundinamarca Región que progresa"</p> <p><b>Causa.</b> Falta de seguimiento, control y ejecución de los planes institucionales de la entidad por la ineficacia y falta de certeza de la información.</p> <p><b>Efecto.</b> Posible incumplimiento de 10s indicadores de gestión plasmados en los planes institucionales.)</p> <p>Páginas 59 -63</p>	Seguimiento periodico de cada uno de los Planes Institucionales	Actas de Seguimiento Planes Institucionales	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Planeación	Subgerente Administrativo Referente de Planeacion					
21	<p><b>Controversias Judiciales</b></p> <p><b>Condición.</b> El proceso identificado con el radicado 2010-00241 que corresponde a la demanda de reparación directa iniciada por el señor Iván León Tocora Aragón y Otros, en contra de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, por la muerte de la menor Danna Sofia Tocora Aragón (hija de Mar.Luz González Acosta), en donde se relaciona la condena proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia fechada el 02 de diciembre de 2020, pero notificada hasta el 09 de agosto de 2021, cuyo valor de liquidación registrado asciende a \$236.216.760.</p> <p>Frente a la decisión de adelantar acción de tutela contra el referido fallo judicial, la comisión auditora advierte riesgo relacionado con la omisión de llevar la discusión para su decisión al Comité de Conciliación y Defensa judicial de la entidad, en razón a que dicho comité actúa como instancia administrativa de estudio, análisis y formulación de la política sobre prevención del daño antijudicial; adicional tiene la facultad de decidir en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier Otro medio alternativo de solución de conflictos. De ahí que, dicho comité tenga como función estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad para determinar las causas que generaron el conflicto y proponer correctivos. Por último, las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación, serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de cada entidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Subsección 2. Comités de Conciliación, artículo 2.2.4.3.1.2.1. y subsiguientes del Decreto 1069 de 2015.</p> <p><b>Criterio.</b> Subsección 2. Comités de Conciliación, artículo 2.2.4.3.1.2.1. y subsiguientes del Decreto 1069 de 2015.</p> <p><b>Causa.</b> Omisión de llevar a discusión para su decisión al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad los procesos judiciales.</p> <p><b>Efecto.</b> Decisiones judiciales que afecten los intereses de la entidad, en razón a fallas en la defensa.</p> <p>Páginas 63 -64</p>	convocar al Comité de conciliación y defensa judicial cuando haya lugar a intervención de esta instancia	Acta de Comité de Conciliación y Defensa Judicial	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Jurídica	Subgerente Administrativo Asesor Jurídico					
22	<p><b>Atención de los pacientes y usuarios.</b></p> <p><b>Condición.</b> Durante la vigencia auditada los usuarios del hospital presentaron un total de 1031 PQRSDF, según informe de PQRSDF 2021 en cumplimiento Ley 1474 de 2011 Artículo 76, en dicho informe se identifica que los servicios que mes presentan quejas y reclamos son i) consulta externa con 264 peticiones, ii) facturación 157 e iii) imagenología 103 y en su orden los usuarios que más presentaron PQRSDF son CONVIDA 350, ECOOPSOS y COOSALUD con el 91 y 90 respectivamente. Los criterios mis afectados en su orden son i) accesibilidad, ii) oportunidad, iii) humanización. Por 10 anterior la comisión auditora observa que los usuarios presentan dificultades en el acceso al servicio de salud, evidenciado por retrasos en las asignaciones de citas médicas que puede poner en riesgo la Vida salud de los usuarios.</p> <p>Las causas relacionadas con los criterios afectados se identifican de manera general con i) asignación de citas primer nivel de complejidad, ii) asertividad en la comunicación, iii) acceso a especialistas, iv) citas tercerizadas, v) inconformidad con el servicio, vi) maltrato a usuarios, vii) demora en la facturación, viii) disponibilidad de agenda, ix) incumplimiento de horarios de atención, x) pertinencia en las consultas. Sin embargo, las recomendaciones de mejora contenidas en el documento son muy generales y no intervienen de manera puntual, cada una de las causas que afectan los criterios cuestionados, desde la perspectiva de mejora continua. Razón por la cual, la comisión auditora advierte de riesgo relacionado con la prestación de servicios de Salud deficientes y carentes de calidad que desatienden los requerimientos y necesidades de los usuarios, lo que puede generar afectaciones a la rentabilidad social y financiera de la empresa. De conformidad como lo establece los objetivos de la E.S.E según Ordenanza 020 de 1996 en concordancia con los objetivos del control interno de conformidad como 10 establece la Ley 87 de 1993.</p> <p><b>Criterio.</b> Ordenanza 020 de 1996 en concordancia con los objetivos del control interno de conformidad como lo establece la Ley 87 de 1993.</p> <p><b>Causa.</b> Desatención de los criterios que afectan la calidad del servicio que presta la E.S.E. Mario Gaitán Yanguas de Soacha.</p> <p><b>Efecto.</b> Riesgo de desatender los requerimientos y necesidades de los usuarios, lo que puede generar afectaciones a la rentabilidad social y financiera de la empresa.</p> <p>Páginas 64 -65</p>	Realizar seguimiento a las PQRSDF 2021	No. Pqrsdf con respuesta / No. Pqrsdf radicadas	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Subgerencia Científica Subgerencia Comunitaria Trabajo Social	Subgerente Administrativo Subgerente Científico Subgerente Comunitario Referente de PQRSDF					
23	<p><b>Plan de mejoramiento</b></p> <p><b>Condición.</b> el equipo auditor procedió a verificar el cumplimiento de las actividades propuestas, solicitando los soportes y demás evidencias con el objeto de comprobar el cumplimiento. Una vez verificado el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, se determina que los hallazgos 1, 2, 4, 6 presentaron bajo cumplimiento y poca efectividad, por consiguientes el concepto a emitir es NO COMPLETE con una calificación de 72.35.</p> <p><b>Criterio.</b> Resolución D.C. Número 0278 del 25 de mayo del 2021 y la Resolución 0001 del 03 de enero 2022.</p> <p><b>Causa:</b> Bajo cumplimiento y poca efectividad, de las actividades correctivas y de mejora propuestas por la administración de la E.S.E.</p> <p><b>Efecto:</b> posibles sanciones por incumplimiento de acciones correctivas de mejora propuestas en el plan de mejoramiento.</p> <p>Páginas 65- 69</p>	Dar cumplimiento a las actividades planteadas en los Planes de mejoramiento suscritos con el ente de Control	No. De Actividades Realizadas / No. De Actividades Programadas	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa	Subgerente Administrativo					



N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																															
24	<p><b>Convenios sin liquidar.</b>  <b>Condición.</b> Evaluadas las actividades presentadas por la administración de la E.S.E. para adelantar la liquidación de convenios y contratos interadministrativos, la comisión auditora observó que de los siete (7) convenios y contratos interadministrativos objetos de hallazgo la entidad logra liquidar tres (3) quedando pendientes de liquidación (4) cuatro y se relacionan a continuación 625/2018, 634/2018, 005/2018, 581/2019; de conformidad con el artículo 33 del estatuto de contratación Acuerdo 001 de 2016, en concordancia con el manual de contratación Resolución 097 de 2018 artículo trigésimo quinto.</p> <p><b>Criterio.</b> Artículo 33 del estatuto de contratación Acuerdo 001 de 2018, en concordancia con el manual de contratación Resolución 097 de 2018 artículo trigésimo quinto.</p> <p><b>Causa.</b> Baja efectividad de las acciones correctivas y de mejora propuestas por el sujeto de control.</p> <p><b>Efecto.</b> Incertidumbre en la información relacionada con la culminación y cumplimiento de las obligaciones contractuales.  Página 69</p>	<p>Gestionar todo lo relacionado con la liquidación de convenios que se encuentran sin liquidar</p>	<p>No. De convenios liquidados / No. De convenios programados para liquidación</p>	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Mercadeo Contratación	Subgerente Administrativo Referente de Mercadeo Referente de Contratación			CORRESPONDE OBRA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA																																	
25	<p><b>Rendición de la cuenta.</b>  <b>RENDICION DE LA CUENTA</b>  <b>Condición:</b> La comisión auditora cotejo la información allega por la entidad versus la plataforma de SIA Contraloría, encontrando la</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SIA CONTRALORIA</th> <th>INFORMACION ESE HOSPITAL</th> <th>DIFFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VR INICIAL</td> <td>\$ 237.843.467.411</td> <td>\$ 237.843.467.411.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VR AJUSTADOS</td> <td>\$ 17.440.205.193.00</td> <td>\$ 17.440.205.193.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 45.393.672.604.00</td> <td>\$ 45.393.672.604.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se aprecia en el cuadro comparativo la diferencia de los compromisos contractuales derivados de las adiciones para la vigencia 2021 es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 104.269.432.00) M/CTE. Se colajo la información allega por la entidad versus la plataforma de SIA Observa, encontrando las siguientes diferencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SIA OBSERVA</th> <th>VR ESE HOSPITAL</th> <th>DIFFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VR INICIAL</td> <td>\$ 26.036.750.174.96</td> <td>\$ 27.046.462.411.00</td> <td>1.009.711.236.04</td> </tr> <tr> <td>VR AJUSTADOS</td> <td>\$ 13.444.101.431.00</td> <td>\$ 13.444.265.311.00</td> <td>4.100.263.918.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 40.480.851.605.96</td> <td>\$ 40.490.727.722.00</td> <td>9.997.263.116.04</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se aprecia en el cuadro comparativo la diferencia de los compromisos contractuales para la vigencia 2021 es de CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO PESOS (\$5.309.761.154.04) M/CTE, donde los compromisos contractuales iniciales tienen una diferencia de MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.209.497.236.04) M/CTE y los compromisos contractuales derivados de las adiciones suscritas tienen una diferencia de CUATRO MIL CIENTO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$4.100.263.918.00) M/CTE</p> <p>Se evidencia las falencias en los reportes de la información, teniendo presente que la entidad no tiene Claro los compromisos presupuestales frente a la contratación suscrita para la vigencia 2021, esto genera imprecisión y presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos financieros de la entidad.</p> <p>FORMATO 6. Ejecución presupuestal de Ingresos. Revisada la información rendida por el la E.S.E. la comisión auditora observa, que no se encuentra totalizado los recaudos, por consiguientes carece calidad.  FORMATO 15B. Acciones de repetición. Revisada la información rendida por La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas relacióné esta información en el formato FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales.</p> <p><b>Criterio.</b> Resolución 045 de 2021. Instructivo para el procedimiento especial de revisión de la cuenta, Guía para la Rendición de formatos SIA CONTRALORIAS</p> <p><b>Causa.</b> Debilidades en la revisión oportuna y verificación de los formatos y anexos que se suben a la plataforma.</p> <p><b>Efecto.</b> Riesgo de Incumplimiento para la entidad en su deber de realizar el reporte de información que no cumpla los requisitos de calidad y coherencia según lo establecido por el ente de control.  Páginas 72-75</p>		SIA CONTRALORIA	INFORMACION ESE HOSPITAL	DIFFERENCIA	VR INICIAL	\$ 237.843.467.411	\$ 237.843.467.411.00		VR AJUSTADOS	\$ 17.440.205.193.00	\$ 17.440.205.193.00		TOTAL	\$ 45.393.672.604.00	\$ 45.393.672.604.00			SIA OBSERVA	VR ESE HOSPITAL	DIFFERENCIA	VR INICIAL	\$ 26.036.750.174.96	\$ 27.046.462.411.00	1.009.711.236.04	VR AJUSTADOS	\$ 13.444.101.431.00	\$ 13.444.265.311.00	4.100.263.918.00	TOTAL	\$ 40.480.851.605.96	\$ 40.490.727.722.00	9.997.263.116.04	<p>Seguimiento al cargue de la contratación institucional en el aplicativo SIA</p>	<p>Matriz de seguimiento</p>	12	6/05/2022	5/05/2023	Subgerencia Administrativa Contratación	Subgerente Administrativo Referente de Contratación				
	SIA CONTRALORIA	INFORMACION ESE HOSPITAL	DIFFERENCIA																																									
VR INICIAL	\$ 237.843.467.411	\$ 237.843.467.411.00																																										
VR AJUSTADOS	\$ 17.440.205.193.00	\$ 17.440.205.193.00																																										
TOTAL	\$ 45.393.672.604.00	\$ 45.393.672.604.00																																										
	SIA OBSERVA	VR ESE HOSPITAL	DIFFERENCIA																																									
VR INICIAL	\$ 26.036.750.174.96	\$ 27.046.462.411.00	1.009.711.236.04																																									
VR AJUSTADOS	\$ 13.444.101.431.00	\$ 13.444.265.311.00	4.100.263.918.00																																									
TOTAL	\$ 40.480.851.605.96	\$ 40.490.727.722.00	9.997.263.116.04																																									

FIRMAS

ALEXANDRA GONZALEZ MORENO  
GERENTE

JOSE ALFREDO RAMIREZ ESCOBAR  
JEFE DE CONTROL INTERNO